

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## Parte oficial

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Diciembre de 1906.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 3.356.

## Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 160.

A fin de que tenga la mayor publicidad la importante Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 10 del corriente referente al pago de débitos atrasados por el concepto de indemnizaciones á peritos y testigos y de dietas á jurados que se publica en este BOLETIN por circular del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, los señores Alcaldes lo harán saber á sus administrados por medio de pregones ó en la forma de costumbre á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que tengan pendientes de cobro débitos de los anteriormente reseñados correspondientes á los años económicos de 1900, 1901 y 1902.

Valladolid 15 de Diciembre de 1906.

El Gobernador,

Federico Ordás Zvecilla.

Núm. 3.357.

## Audiencia Territorial de Valladolid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dictado con fecha

diez de los corrientes la siguiente Real orden:—«Promulgada con fecha 27 de Noviembre último la ley concediendo un crédito extraordinario de 791.585 pesetas y 56 céntimos al capítulo 11, artículo único del presupuesto vigente de este Ministerio, para pago de indemnizaciones á peritos y testigos y dietas á jurados devengadas en los años 1884-85 á 1902 que quedaron sin satisfacer por falta de crédito legislativo, se acuerda por Real orden de esta fecha, se consigne á disposición de esa Audiencia la cantidad de 10.758 pesetas, que se detalla por años económicos en la relacion publicada en la Gaceta de 28 de Noviembre último.—Al propio tiempo encarezco á V.... adopte las medidas que á su juicio considere oportunas para contribuir á rodear de las mayores garantías el cumplimiento de cada obligacion particular, á fin de prevenir y evitar suplantaciones tan fáciles de cometer en la adjudicacion de cantidades reducidas, devengadas en diferentes épocas, y algunas con fecha remota y pertenecientes á muy diversas personas, muchas de las cuales habrán olvidado ya el derecho que les asiste, otras fallecido con ó sin herederos notorios, y varios cambiado de residencia, ignorándose al presente la que tengan.—De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y de la cantidad de 10.758 pesetas consignadas á disposición de esta Audiencia corresponden:

3488	pesetas para los débitos del año económico de 1900.
1290	» » » » » 1901.
5980	» » » » » 1902.

Lo que se anuncia por medio del presente á fin de que puedan los interesados presentar los justificantes de sus respectivos créditos en la Secretaría de Gobier-

no de esta Audiencia, donde les serán satisfechos.

Valladolid 13 de Diciembre de 1906.—El Secretario de Gobierno *Eduardo Callejo*.

Núm. 3.367.

## Gobierno civil de la provincia.

## Obras públicas.—Aguas.

Terminado el expediente incoado á petición de Don Santiago Alba, como Consejero de la Sociedad «Electra Popular Vallisoletana» sobre concesion de doscientos litros de agua por segundo, derivados del río Pisuerga, para condensacion del vapor de las dos máquinas de 1.200 caballos cada una, instaladas en la Central de electricidad que tiene construida dicha Sociedad en esta Capital, y resultando de este expediente que procede conceder lo solicitado, así lo he acordado, en virtud de las atribuciones que me concede el artículo 218 de la ley de Aguas vigente.

Lo que se anuncia al público por medio de este Boletín á los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Valladolid 17 de Diciembre de 1906.

El Gobernador,

Federico Ordás Zvecilla.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

## ANUNCIO.

A fin de proceder á la clasificacion del Hospital fundado en La Seca por D. Lorenzo Moyano, bajo la advocacion de Nuestra Señora del Carmen, y modificacion de su Junta de Patronos, la Direccion general de Administracion local, ha resuelto que procede dar cumplimiento al trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción vigen-

te, en virtud de la cual se concede audiencia por veinte días á los interesados en los beneficios de dicho Establecimiento, para que durante ellos aleguen las reclamaciones que estimen pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Seccion del ramo del Ministerio de la Gobernacion.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de dichos interesados y á los efectos que se expresan.

Valladolid 17 de Diciembre de 1906.—El Gobernador Presidente, *Federico Ordás*.—El Secretario Administrador, *F. Gomez Redondo*.

## Anuncio.

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta en sesion de 13 del actual, se notifica á los señores representantes de la Obra Pía fundada por D.ª Juana de Berja, para dotar huérfanas y dar limosnas á los hospitales de Meneses, Montealegre, Gandía y Grijal y á los interesados en los Beneficios de expresada institucion, que en la Secretaria de la Junta provincial se halla de manifiesto por veinte días el expediente incoado á instancia del Sr. Marqués de Peñafuente para dividir la lámina constitutiva del capital de la fundacion, pudiéndose alegar durante tal plazo lo que á cada cual convenga y por escrito.

Lo que en cumplimiento de precitado acuerdo se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 17 de Diciembre de 1906.—El Gobernador Presidente, *Federico Ordás*.—El Secretario Administrador, *F. Gomez Redondo*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.360.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

## ANUNCIO.

Acordado por este Ayuntamiento en sesion celebrada el día 14 del corriente, contratar el suministro de quinientos quintales métricos de cebada con destino á la manutencion del ganado del Parque de Policía, se hace saber

al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instruccion de 24 de Enero de 1905, para que dentro del plazo de diez días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar los interesados ante la Corporacion municipal, las reclamaciones que consideren oportunas en contra de la celebracion de la expresada subasta.

Valladolid 15 de Diciembre de 1906.—El Alcalde accidental, *Augusto F. de la Requera.*

NUM. 3.334.

## Fuensaldaña.

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día once del actual, para cubrir el déficit de dos mil ciento noventa y tres pesetas y treinta y tres céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1907, á saber:*

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo	119300	0'05	0'01	1193
Leña de id.	Id.	100000'33	0'05	0'01	1000'33
Total.					2193'33

Fuensaldaña á 11 de Diciembre de 1906.—El Alcalde Presidente, Liborio Hernanz.—El Secretario, Agripino Rodriguez.

Núm. 3.361.

## Mojados.

Con autorizacion superior, se arriendan en pública subasta los derechos que devenguen las especies de consumos en el año 1907, correspondientes á líquidos, sal y carnes frescas y saladas, con la facultad exclusiva de ventas al por menor, sirviendo de tipo la cantidad de siete mil seiscientos veintiuna pesetas cuarenta y dos céntimos á que ascienden el cupo y recargos.

La subasta tendrá lugar el día veintidos del corriente mes, á las once, en esta Casa Consistorial, debiendo los licitadores consignar previamente el cinco por ciento del tipo señalado.

Si no hubiere licitadores, se celebrará segunda subasta el día veintinueve del mismo mes, hora y sitio, con el mismo tipo y rectificacion de precios de venta.

Y si tampoco hubiere licitadores tendrá lugar la tercera subasta el día cinco de Enero próximo á igual hora y sitio que las anteriores, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mojados 12 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Alejandro García.—El Secretario, Santiago Abuja.

Núm. 3.363.

## Palacios de Campos.

Don Felipe Ruiz, Alcalde constitucional de Palacios de Campos.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitacion alguna en la segunda subasta de los derechos y recargos legales con venta exclusiva al por menor de las especies de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, celebrada en este día, se anuncia la tercera y última para el día 24 del corriente de diez á doce en esta Casa Consistorial, Salon de Sesiones, donde se halla el pliego de condiciones á disposicion de cuantas personas quieran enterarse de él; advirtiéndose, que en esta tercera y última subasta se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo de subasta, que á las doce en punto será cerrada, adjudicándose al que entonces resulte mejor postor.

Lo que se anuncia y hace saber al público por medio del presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Palacios de Campos á 15 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Felipe Ruiz Blanco.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Núm. 3.352.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Celestino Suarez Estrada, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio se ha seguido incidente de previo y especial pronunciamiento promovido por el Procurador D. Asterio Gimenez Barrero, en nombre y representacion de Doña Eustasia Maroto Aguilar y D. Benito de la Cuesta Maroto, vecinos de esta Ciudad, contra la herencia yacente de D. Teodosio Lecanda Chaves y D. Bonifacio Jofre de Villegas, en cuyo incidente se dictó Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

*Encabezamiento.*—En Valladolid á tres de Diciembre de mil novecientos seis; el Sr. D. Emilio Gomez Diez, Juez municipal en funciones del de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, en el incidente de previo y especial pronunciamiento promovido en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador D. Asterio Gimenez Barrero, en nombre de Doña Eustasia Maroto y Don Benito de la Cuesta Maroto, contra la herencia yacente de D. Teodosio Lecanda, por dicho Procurador en la expresada representacion, y bajo la direccion del Letrado Don Antonio Gimeno Bayon, contra la referida herencia yacente de D. Teodosio Lecanda y D. Bonifacio Jofre de Villegas, declarados en rebeldía y representados por los Estrados del Juzgado. Visto; y

*Parte dispositiva.*—Fallo: que debía declarar y declaro extinguida la hipoteca constituida por D. Augusto Lecanda Chaves en favor de D. Bonifacio Jofre de Villegas, el día diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho, sobre la finca designada en la Escritura de dicha fecha, con el nombre de un edificio fábrica de tejidos de lana, que se describe en el quinto Resultando, con imposicion de las costas de este incidente á los demandados á quienes se hará saber esta Sentencia por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL, sino se solicita la notificacion personal. Así por esta mi Sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Gomez Diez.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo fielmente con su original de que doy fé y á que me remito caso necesario.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente testimonio en Valladolid á doce de Diciembre de mil novecientos seis.—Celestino Suarez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.341.

## El Director del Parque Administrativo de Suministros de Vigo.

Hace saber: Que el día 2 de Enero próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento, un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor; acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los Almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 12 de Diciembre de 1906.—Timoteo Gaité.

*Artículos que deben adquirirse.*

Cebada.

Paja para pienso.

Carbon de cok.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

Se ha repartido ya por la casa editorial **La Casa de los Secretarios**, de BAYER HERMANOS y C.<sup>as</sup>, de Barcelona, el primer cuaderno suplementario á la *Guía Teórico-práctica para las carreras de Secretario de Ayuntamiento, Secretario de Juzgado municipal y Contador de fondos municipales y provinciales*, que contiene las contestaciones al programa oficial para los exámenes de aspirantes á Secretarios de Ayuntamientos de que son autores el Contador de la Excm. Diputacion provincial de Barcelona D. Antonio Torrents y Monner y el Abogado Don Jesús Calvo y Martinez.

En dicho cuaderno ó entrega primera, se comprenden las contestaciones á los primeros temas de cada una de las distintas materias que abarca el citado programa y muy en breve quedarán publicadas en su totalidad las referidas contestaciones que forman parte de la citada *Guía Teórico-práctica*.